



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0331-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 239724-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el señor Jhon Kenedth Huanca Díaz, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de la quebrada La Chorrera, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades El Reposo, Valor, Juan Velasco Alvarado y Triunfo del Marañón - Distrito El Milagro, Provincia Utcubamba- Departamento de Amazonas", y;



CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, el señor Jhon Kenedth Huanca Díaz, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de la quebrada La Chorrera para el desarrollo del proyecto: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades El Reposo, Valor, Juan Velasco Alvarado y Triunfo del Marañón - Distrito El Milagro, Provincia Utcubamba- Departamento de Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2021-ANA-AAA.M-AT/EVS, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales de la quebrada La Chorrera, por un volumen anual de hasta 117 629,28 m³ por un caudal de hasta 3,73 l/s; para el desarrollo del proyecto "Instalación de Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las localidades El Reposo, Valor, Juan Velasco Alvarado y Triunfo del Marañón - Distrito El Milagro, Provincia Utcubamba - Departamento de Amazonas", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 201-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0331-2021-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de la quebrada La Chorrera, para el desarrollo del proyecto “Instalación de Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las localidades El Reposo, Valor, Juan Velasco Alvarado y Triunfo del Marañón - Distrito El Milagro, Provincia Utcubamba - Departamento de Amazonas”, por un volumen anual de hasta 117 629,28 m³ por un caudal de hasta 3,73 l/s; de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Detalles de la acreditación de disponibilidad hídrica.

Nombre del Proyecto		"Instalación de Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades El Reposo, Valor, Juan Velasco Alvarado y Triunfo del Marañón- Distrito El Milagro, Provincia Utcubamba- Departamento de Amazonas"										
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)	Sector	El Marcal	Cuenca	Bajo Utcubamba	ALA	Utcubamba
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superficial	Quebrada	La Chorrera	767 675	9 353 990	1 005	117 629,28	Provincia	Utcubamba	Uso Projectado			
							Departamento	Amazonas	Clase	Poblacional	Tipo	Poblacional

Cuadro N° 02: Distribución mensualizada.

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL (m ³)												Volumenm ³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Oda. La Chorrera	m ³	9 990,43	9 023,62	9 990,43	9 668,16	9 990,43	9 668,16	9 990,43	9 990,43	9 668,16	9 990,43	9 668,16	9 990,43	117 629,28

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya la notificación de la presente resolución a Jhon Kenedth Huanca Díaz, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua